



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplente de la Agente Chinellato, Rocío Belén 01/05/25 al 30/06/25 EX-2025-00155842-  
-UNC-AO#CNM

---

**VISTO:**

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2025-00356757- -UNC-AO#CNM por la Agente **Chinellato, Rocío Belén** (Legajo N° 49490, DNI 36.144.757), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la prórroga de designación del suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 14 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/05/2025 hasta el 30/06/2025 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:

- **Vega Ponce, Paula** (Legajo N° 47491, DNI 31.646.352), con extensión horaria simple.

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de la preceptora mencionada en artículo precedente, del 01/05/2025 al 31/05/2025, encomendando a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4°.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.

